



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA RENUNCIA DE 8 BENEFICIARIO SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO ROCURA II, DE LA COMUNA DE VALDIVIA, CÓDIGO 138086, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N°19, (V. y U.), DE 2016

VALDIVIA , 11 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 25

VISTOS:

- a). La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b). La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c). Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d). El D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
- e). La Resolución N°36 de 2024, modificada por la Resolución N°8 de 2025, ambas de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- f). Las facultades que me confiere el D.F.L. N°29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto SIAPER, Exento RA N°272/8/2025, del 31 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y registrado con la misma fecha por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1). La Resolución Exenta N°3.349 (V. y U.), de fecha 04 de abril de 2017, que dispuso el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, y fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución.
- 2). La Resolución Exenta N°11.051 (V. y U.), de fecha 11 de septiembre de 2017, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19 (V. y U.), de 2016; y modifica Resolución Exenta N°3.349 (V. y U.), de 2017, en el sentido que indica; y dispone asignación de cupos de subsidio por región; contemplando en la misma, el proyecto para la Región de Los Ríos, que a continuación se individualiza:

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Comuna	N° viviendas del proyecto
138086	CONDOMINIO ROCURA II	INMOBILIARIA SUR CATORCE S.p.A.	VALDIVIA	215

- 3). La Resolución Exenta N°1.252, de fecha 09 de noviembre de 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que otorga prórroga a la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Sur Catorce S.p.A. para suscripción de convenio, por 30 días corridos, D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, Programa de Integración Social y Territorial, proyecto habitacional "Condominio Rocura II", de la comuna de Valdivia, Código 138086.
- 4). Que, conforme a lo anterior, se otorgó a la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Sur Catorce S.p.A. plazo hasta el 20 de noviembre de 2017, para la suscripción del convenio del proyecto habitacional "Condominio Rocura II", de la comuna de Valdivia.
- 5). El Convenio D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito entre SERVIU Región de Los Ríos, RUT N°61.818.002-6 y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Sur Catorce S.p.A., RUT N°76.751.443-3, que tiene por finalidad el desarrollo y ejecución del proyecto habitacional "Condominio Rocura II", de la comuna de Valdivia, Código 138086.
- 6). La Resolución Exenta N°1.301, de fecha 20 de noviembre de 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba Convenio D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre SERVIU Región de Los Ríos y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Sur Catorce S.p.A., para proyecto habitacional "Condominio Rocura II", de la comuna de Valdivia, código 138086.
- 7). La Resolución Exenta N°290, de fecha 09 de marzo de 2018, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que otorga prórroga a la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Sur Catorce S.p.A., para inicio de obras, por 60 días corridos, D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, Programa de Integración Social y Territorial, del proyecto habitacional "Condominio Rocura II", de la comuna de Valdivia, código 138086.
- 8). La Resolución Exenta N°256, de fecha 22 de julio de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que otorga prórroga por 180 días corridos a contar del 02 de junio de 2020, para la recepción municipal definitiva del total de las obras, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2020, toda vez que el 29 de noviembre de 2020 fue día domingo, del proyecto habitacional "Condominio Rocura II", de la comuna de Valdivia, código 138086.
- 9). La Resolución Exenta N°530, de fecha 12 de mayo de 2021, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo a la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Sur Catorce S.p.A. para recepción municipal definitiva del total de las obras, nuevo plazo a contar del 28 de febrero de 2021 hasta el 26 de marzo de 2022, del proyecto habitacional "Condominio Rocura II", de la comuna de Valdivia, código 138086, regulado por el D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, Programa de Integración Social Territorial.
- 10) La Resolución N°667 de fecha 26 de mayo 2022, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que adopta medidas excepcionales de gestión que indica, en el programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19 (V. y U.), de 2016.
- 11). La Resolución Exenta N°188, de fecha 21 de marzo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, por 90 días corridos, para la recepción municipal del total de viviendas del proyecto habitacional "Condominio Rocura II", de la comuna de Valdivia, código 138086, en el contexto de las medidas excepcionales de gestión adoptadas en la Resolución Exenta N°667, de fecha 26 de mayo de 2022, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones. Independiente de lo que indica la suma de la resolución que se menciona, el resuelvo primero de aquella otorga 180 días corridos, a partir del 21 de marzo de 2024, a la Entidad Desarrolladora para la recepción municipal total de las viviendas del proyecto "Condominio Rocura II".
- 12). El certificado de recepción definitiva de obras de edificación N°377, de fecha 28 de junio de 2024, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, que certifica la recepción total de la obra, respecto del proyecto "Condominio Rocura II", de la ciudad de Valdivia.

13). El informe técnico de verificación de obra en cumplimiento del Proyecto de Integración Social y Territorial "Condominio Rocura II", de la comuna de Valdivia, de fecha 18 de octubre de 2024, suscrito por don Rodrigo Tuya Mendoza, funcionario del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, quien certifica el cumplimiento de la ejecución del mencionado proyecto habitacional, indicando lo siguiente: "El proyecto habitacional Condominio Rocura 2 corresponde a un condominio tipo A emplazado en un área residencial del sector norte de la comuna de Valdivia, está conformado por dos torres de departamentos, Torre A y B cada una de 8 pisos con un total de 215 unidades habitacionales, un local comercial, una sala multiuso y portería, el proyecto considera 6 tipologías de departamentos las que se distribuyen en cada una de las torres propiciando una adecuada integración social."

14). El artículo 5º, inciso segundo, del Decreto Supremo N°19 (V. y U.), de 2016, señala que: "Para determinar el bono por captación de subsidios, se considerarán los subsidios captados hasta la fecha de recepción municipal del proyecto. En caso que el proyecto obtenga una recepción parcial, el cálculo del bono por captación de subsidios se efectuará con la demanda captada a la fecha de la primera recepción parcial de viviendas, otorgada por las Dirección de Obras Municipales correspondiente, sobre el total de viviendas del proyecto."

15). La Resolución Exenta N°1563, de fecha 25 de noviembre de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba nómina de 175 postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto habitacional "Condominio Rocura II", de la comuna de Valdivia, código 138086, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.

16). La Resolución Exenta N°93, de fecha 24 de enero de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba nómina complementaria de 08 postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto habitacional "Condominio Rocura II", de la comuna de Valdivia, código 138086, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.

17). La Resolución Exenta N°2167 de fecha 19 de junio de 2025 aprueba nómina complementaria de 09 postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto habitacional Condominio Rocura II, de la comuna de valdivia, código 138086, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional del programa de integración social y territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.

18). La Resolución Exenta N°2367 de fecha 07 de julio de 2025 aprueba renuncia de 3 beneficiarios seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto habitacional condominio Rocura II, de la comuna de valdivia, código 138086, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional del programa de integración social y territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.

19). La carta ingresada a SERVIU Región de Los Ríos, con fecha 26 de agosto de 2025, por doña Carolina Guiñez, en representación de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Sur Catorce S.p.A., mediante la cual solicita la desvinculación de 4 beneficiarios del proyecto Condominio Rocura II, código 138086, del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.

APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	RESOLUCIÓN DE SUBSIDIO Y BONOS	CAUSAL DE RENUNCIA
CANDIA OAKLEY	LORENZO ALBERTO	8767337-5	Res Ex 1563 -2024	NO ES SUJETO DE CRÉDITO
REYES CORVETTO	FRANCISCA ELOISSA	18173587-2	Res Ex 1563 -2024	NO ES SUJETO DE CRÉDITO
IRIGOYEN GAETE	MAURICIO ALEJANDRO	18776036-4	Res Ex 1563 -2024	CAMBIO LABORAL
GONZÁLEZ PEÑA	NATALIA IVONNE	17068549-0	Res Ex 1563 -2024	ADQUISIÓN DE VIVIENDA

20). La carta ingresada a SERVIU Región de Los Ríos, con fecha 22 de octubre de 2025, por doña Carolina Guiñez, en representación de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Sur Catorce S.p.A., mediante la cual solicita la desvinculación de 3 beneficiarios del proyecto Condominio Rocura II, código 138086 del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S N° 19, (V. y U.), de 2016.

APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	RESOLUCIÓN DE SUBSIDIO Y BONOS	CAUSAL DE RENUNCIA
RODRÍGUEZ GRECO	ANGELO IGNACIO	18289532-6	Res Ex 1563 -2024	CAMBIO DE RESIDENCIA POR MOTIVOS LABORALES
ORTEGA PALMA	MARÍA CRISTINA	17745074-K	Res Ex 1563 -2024	CAMBIO DE RESIDENCIA POR MOTIVOS LABORALES
INFANTE LOBO	LUIS MANUEL	26141664-6	Res Ex 1563 -2024	RENUNCIA POR RETRASO DE PROYECTO

21). La carta ingresada a SERVIU Región de Los Ríos, con fecha 06 de noviembre de 2025, por doña Carolina Guiñez, en representación de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Sur Catorce S.p.A., mediante la cual solicita la desvinculación de 1 beneficiarios del proyecto Condominio Rocura II, código 138086 del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S N° 19, (V. y U.), de 2016

APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	RESOLUCIÓN DE SUBSIDIO Y BONOS	CAUSAL DE RENUNCIA
RIVERA GUTIÉRREZ	CARLOS MAURICIO	15591400-5	Res Ex 1563 -2024	NO ES SUJETO DE CRÉDITO

22). Que, el artículo 21, inciso segundo, del D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, dispone para estos efectos que: "Si una familia de aquellas a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de este Reglamento, renuncia al proyecto después de la fecha de su recepción municipal, quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, a excepción de las familias que al momento de la renuncia ingresen los antecedentes pertinentes que acrediten no ser sujetos de crédito hipotecario, ser víctimas de violencia intrafamiliar, un cambio de residencia por motivos laborales o padecer alguna enfermedad catastrófica.". Con todo lo anterior, resulta necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º ACÉPTESE LA RENUNCIA, de 06 beneficiarios seleccionados mediante Resolución Exenta N°1563, de fecha 25 de noviembre de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprobó nómina de 175 postulantes seleccionados, bono de integración social y bono de captación de subsidios, para el proyecto habitacional "Condominio Rocura II", de la comuna de Valdivia, código 138086, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, según se indica a continuación

APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	RESOLUCIÓN DE SUBSIDIO Y BONOS	CAUSAL DE RENUNCIA
CANDIA OAKLEY	LORENZO ALBERTO	8767337-5	Res Ex 1563 -2024	NO ES SUJETO DE CREDITO
REYES CORVETTO	FRANCISCA ELOISSA	18173587-2	Res Ex 1563 -2024	NO ES SUJETO DE CREDITO
IRIGOYEN GAETE	MAURICIO ALEJANDRO	18776036-4	Res Ex 1563 -2024	CAMBIO LABORAL
RODRIGUEZ GRECO	ANGELO IGNACIO	18289532-6	Res Ex 1563 -2024	CAMBIO DE RESIDENCIA POR MOTIVOS LABORALES
ORTEGA PALMA	MARIA CRISTINA	17745074-K	Res Ex 1563 -2024	CAMBIO DE RESIDENCIA POR MOTIVOS LABORALES
RIVERA GUTIERREZ	CARLOS MAURICIO	15591400-5	Res Ex 1563 -2024	NO ES SUJETO DE CRÉDITO

2º APLÍQUESE respecto de los beneficiarios indicados en el resuelvo primero precedente, lo dispuesto en el artículo 21, inciso 2º, del Decreto Supremo N°19 (V. y U.), de 2016, que preceptúa: "Si una familia de aquellas a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2º de este Reglamento, renuncia al proyecto después de la fecha de su recepción municipal, quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, a excepción de las familias que al momento de la renuncia ingresen los antecedentes pertinentes que acrediten no sean sujetos de crédito hipotecario, ser víctimas de violencia intrafamiliar, un cambio de residencia por motivos laborales o padecer alguna enfermedad catastrófica.". Dado lo anterior, las familias indicadas en el resuelvo primero, presentan la documentación requerida por el artículo 21 inciso 2º, del Decreto Supremo N°19 (V. y U.), de 2016

3º ACÉPTESE LA RENUNCIA, de 02 beneficiarios seleccionados mediante Resolución Exenta N°1563, de fecha 25 de noviembre de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprobó nómina de 175 postulantes seleccionados, bono de integración social y bono de captación de subsidios, para el proyecto habitacional "Condominio Rocura II", de la comuna de Valdivia, código 138086, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, según se indica a continuación

APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	DE	RESOLUCIÓN DE SUBSIDIO Y BONOS	DE	CAUSAL RENUNCIA	DE
GONZALEZ PEÑA	NATALIA IVONNE	17068549-0		Res Ex 1563 -2024		ADQUISICION DE VIVIENDA	DE
INFANTE LOBO	LUIS MANUEL	26141664-6		Res Ex 1563 -2024		RENUNCIA RETRASO DE PROYECTO	POR DE

4° APLÍQUESE respecto de los beneficiarios indicados en el resuelvo tercero precedente, lo dispuesto en el artículo 21, inciso 2°, del Decreto Supremo N°19 (V. y U.), de 2016, que preceptúa: "Si una familia de aquellas a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de este Reglamento, renuncia al proyecto después de la fecha de su recepción municipal, quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, a excepción de las familias que al momento de la renuncia ingresen los antecedentes pertinentes que acrediten no sean sujetos de crédito hipotecario, ser víctimas de violencia intrafamiliar, un cambio de residencia por motivos laborales o padecer alguna enfermedad catastrófica.". Dado lo anterior, las familias indicadas en el resuelvo 3° precedente, no hacen presente la documentación requerida por el artículo 21 inciso 2°, del Decreto Supremo N°19 (V. y U.), de 2016, por ende, quedan impedidos de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco del Programa de Integración Social y Territorial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

**NEBENKA DONOSO SAN MARTIN
DIRECTORA SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

RCF/BPB/JMV

DISTRIBUCIÓN:

- LUIS EDUARDO GARCIA FLORES
- MAURICIO CARRASCO SEPULVEDA
- DESARROLLADORA INMOBILIARIA SUR CATORCE SPA . CGUINEZ@ICUADRA.CL